

EX-2022-00384937- -UNC-ME#FP

## ANEXO

### Cláusula Adenda

Se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por EX-2022-00384937- -UNC-ME#FP, aprobado por Resolución Decanal N° 136/2025 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el Dr. Germán Leandro Pereno, en su carácter de Decano de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, Cecilia Schwartz Baruj, D.N.I. 17004150, con domicilio en Donaciano del Campillo 1370 – B° Urca – Córdoba – Argentina.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la cláusula primera del contrato referido, donde dice *Responsable administrativa y docente de: “Curso de extensión EPIGENETICA, ESTRÉS MATERNO INFANTIL Y NEURODESARROLO”*, debe decir: ***responsable administrativa y docente del “Curso de extensión Epigenética, estrés y consecuencias sobre la salud”.***

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.